

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso de traslados a plazas vacantes en el Servicio Riojano de Salud

BOR 10-11-08

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del vigente Acuerdo para el Personal del Servicio Riojano de Salud se ha procedido a aprobar el Decreto 123/2007, de 5 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo en el que se establece que los puestos de trabajo podrán ser ocupados indistintamente por personal estatutario y por funcionarios del Servicio Riojano de Salud.

Asimismo, el artículo 15.2 del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud dispone que los concursos de traslados estarán abiertos tanto a estatutarios fijos del Sistema Nacional de Salud como a funcionarios de carrera del Servicio Riojano de Salud.

Dichos concursos aparecen regulados con carácter general en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E. de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. En virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 22 de junio de 2006, del Presidente del Servicio Riojano de Salud (B.O.R. del 24 de junio), por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos, esta Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Salud

Resuelve

Convocar concurso de traslados a plazas de personal estatutario de las categorías siguientes del Servicio Riojano de Salud:

Grupo A - Subgrupo A2:

- ATS/DUE
- Fisioterapeuta /Fisioterapeuta de Área
- Matrona/ Matrona de Área

Grupo C - Subgrupo C1:

- Higienista dental
- Técnico Especialista Anatomía Patológica
- Técnico Especialista Laboratorio
- Técnico Especialista Radiodiagnóstico

Grupo C - Subgrupo C2:

- Auxiliar de Enfermería
- Bases de la convocatoria

Primera.- Normas generales

1.1. Se convocan, para su provisión por concurso de traslados, las plazas vacantes en el Servicio Riojano de Salud que, por categorías, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución, así como las que pudieran resultar como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan. Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, todas aquellas plazas que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.4 de esta Convocatoria.

1.2. Las plazas convocadas en las diferentes categorías se expresan en el Anexo I, a los efectos de su identificación, distribución y adjudicación, en dos apartados:

A) Plazas adscritas a centro o Zona Básica de Salud, relacionadas con un código de cuatro dígitos correspondiente a la "categoría", la descripción literal de la categoría, la expresión del centro o Zona Básica de Salud a los que se adscriben, el código correspondiente al Centro o Zona Básica de Salud y, por último, el código CÍAS o el código de la plaza en el caso de que la misma no tenga atribuido código CIAS; y

B) Plazas adscritas a la unidad de apoyo del Área de Salud de La Rioja, relacionadas con un código de cuatro dígitos correspondiente a la "categoría", la descripción literal de la categoría, la expresión del centro de referencia o centro de preferencia, el código correspondiente al Centro de referencia o de preferencia y, por último, el código CIAS o el código de la plaza en el caso de que la misma no tenga atribuido código CIAS.

1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como por el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que mantiene vigente el Estatuto Marco del Personal Estatutario en su Disposición Transitoria sexta, letra c), con rango reglamentario.

Segunda.- Participantes y requisitos

2.1.- Participación voluntaria.

Podrá participar en este concurso de traslados:

2.1.1. El personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concurre, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- En activo o con reserva de plaza.
- En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.1.2. El personal funcionario de carrera del Servicio Riojano de Salud con nombramiento en propiedad en el Cuerpo/Escala equivalente a la categoría a la que se concurre, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- En activo en el Servicio Riojano de Salud o con reserva de plaza en el mismo.

2.2.- Participación obligatoria

Deberá participar en este concurso de traslados:

2.2.1. El personal estatutario fijo del Servicio Riojano de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concurre, que se encuentre en la situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional a la fecha publicación de la presente convocatoria.

2.2.2. El personal funcionario de carrera del Servicio Riojano de Salud con nombramiento en propiedad en el Cuerpo/Escala equivalente a la categoría a la que se concurre, que se encuentre en la situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2.3. Asimismo, serán requisitos generales para ser admitidos en el concurso los siguientes:

2.3.1. El personal con nombramiento fijo en la misma categoría a la que participa que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada de esa condición en cualquier Servicio de Salud, deberá haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

2.3.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza, deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes. Además de lo expuesto, el personal procedente de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco deberá acreditar la permanencia en esa situación durante un tiempo mínimo de dos años.

2.4. El personal estatutario o funcionario que se encuentre en situación de reingreso con carácter provisional en plazas dependientes del Servicio Riojano de Salud estará obligado a participar en este concurso. En el caso de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

El personal estatutario o funcionario que, estando en situación de reingreso provisional en plazas del Servicio Riojano de Salud no obtenga destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, o no participe en este concurso de traslados, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberá permanecer en la misma al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional a efectos de su participación en ulterior concurso de traslados.

2.5. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera.- Solicitudes

3.1. Las solicitudes para participar en este concurso serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos, ajustándose al modelo oficial que se adjunta a esta resolución como Anexo III.

3.2. Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus solicitudes los destinos a que aspiran, debiendo hacer constar con claridad el orden de preferencia. Asimismo, se señalará de forma diferenciada, con una C si la elección de los destinos se corresponde con los publicados en el Anexo I de la convocatoria o bien con una R si son solicitados a resultas. En todos los casos, la identificación del destino solicitado deberá realizarse con los códigos del centro de trabajo o zona básica y de la plaza, citados en la base 1.2.

3.3. Presentación de solicitudes: lugares, formas y plazo.

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Salud, c/ Bretón de los Herreros, 33, de Logroño; en el Servicio Riojano de Salud, c/ Piqueras 98, de Logroño; en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja y en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día resultare inhábil, se entenderá prorrogado

al primer día hábil siguiente.

3.4. Los concursantes que lo deseen podrán condicionar su solicitud de traslado a la de otro concursante por razones de convivencia familiar, dentro del mismo municipio, para lo cual deberán hacerlo constar en sus solicitudes. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante. Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultaren adjudicatarios de plaza en el mismo municipio.

3.5. Durante el plazo de presentación de solicitudes para el concurso, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante la presentación de una nueva instancia que anulará totalmente la anterior.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su solicitud.

Cuarta.- Documentación

4.1. Junto con la solicitud todos los concursantes aportarán la siguiente documentación:

4.1.1. En el caso de que el concursante se encuentre en la situación administrativa de activo en la categoría a la que se concursa y esté desempeñando un puesto de trabajo en el Servicio Riojano de Salud:

a) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del baremo: certificación original o copia compulsada de los servicios prestados en la que se exprese la categoría y las fechas del período en el que se prestaron los servicios, expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución o por la autoridad que corresponda. En caso de que el concursante no aporte el certificado citado referido a los servicios prestados en el Servicio Riojano de Salud, se entiende a los efectos de este concurso de traslados que acepta los que obrenen poder del citado Servicio y se valorarán de oficio.

b) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado 5 del baremo: certificación original o copia compulsada de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas españolas o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional de la plaza de trabajo desempeñado.

4.1.2. En el caso de que el concursante ocupe plaza y desempeñe puesto de trabajo del Sistema Nacional de Salud ajeno al Servicio Riojano de Salud o proceda de una situación administrativa distinta de la de activo:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o en caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría o en un cuerpo o escala equivalente a la que se concursa.

c) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del baremo,: certificación original o copia compulsada de los servicios prestados en la que se exprese la categoría y fechas del período en el que se prestaron los servicios, expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución o por la autoridad que corresponda.

d) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado 5 del baremo: certificación original o copia compulsada de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas españolas o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del plaza de trabajo desempeñado.

e) Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad o certificado análogo que acredite la permanencia en la plaza por un período mínimo de un año.

f) Fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

4.2. Los concursantes en situación de excedencia, otorgada por un Servicio de Salud distinto del Servicio Riojano de Salud, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 4.1, la siguiente:

- Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

- Certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

4.3. Los concursantes en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional en un Servicio de Salud distinto del Servicio Riojano de Salud deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 4.1.2, la que a continuación se cita:

- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

4.4. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

4.5. Serán desestimados, sin más trámite, los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

Quinta.- Resolución del concurso

- 5.1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo II de esta convocatoria. En caso de empate, se resolverá en favor del concursante que lleve más tiempo de servicios prestados en el último destino en propiedad desde el que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene se resolverá a favor del mayor tiempo de servicios prestados en propiedad, en el mismo orden del baremo.
- 5.2. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la presente convocatoria.
- 5.3. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en la página web: www.riojasalud.es, Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se expresarán las causas que hayan motivado la exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la citada relación, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.
- 5.4. Finalizado el plazo de reclamación contra la relación de admitidos y excluidos y a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Salud aprobará y publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos junto con la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de La Rioja y en la página web: www.riojasalud.es.
- 5.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 18.2, párrafo 2, y 18.3 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales a contar desde su publicación para formular reclamaciones contra la resolución provisional. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en la página web: www.riojasalud.es, no habiendo lugar a comunicación individualizada.
- 5.6. La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde esta publicación los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.
- 5.7. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por una Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Sexta.- Toma de posesión

- 6.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de efectividad de la adjudicación de destinos realizada por la resolución definitiva.
- 6.2. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si ambas plazas son del Servicio Riojano de Salud, o en el plazo de un mes cuando suponga un cambio de Servicio de Salud.
- 6.3. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso.
- 6.4. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.
- 6.5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.
- No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.
- 6.6. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en el Área de Salud, podrán optar por obtener un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

Séptima.- Norma final

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Octava.- Recursos

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 107, 116, 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 30 de octubre de 2008.- El Director General de Recursos Humanos (P.D. Res. 22.06.2006 del Presidente del SERIS, B.O.R. nº84 de 24.06.06), Francisco Javier Aparicio Soria.

Anexo I

Plazas convocadas en el concurso de traslados

Hospital San Pedro

Grupo A - Subgrupo A2:

Categoría: ATS/DUE

Código de la categoría: E067

Hospital San Pedro

Nº Plazas	Cód.	Categoría	Descripción	Centro	Cód. Centro
109	E067	ATS/DUE	Hospital San Pedro		90

Para la categoría de ATS/DUE se puede presentar de manera indistinta el personal perteneciente, además de a la categoría convocada, a las categorías de ATS/DUE-EAP (a extinguir), ATS/DUE Antiguo Sistema (A extinguir), Enfermeras de Urgencias y ATS/DUE SUAP.

Grupo A - Subgrupo A2:

Categoría: Fisioterapeuta

Código de la categoría: E073

Hospital San Pedro

Nº Plazas	Cód.	Categoría	Descripción	Centro	Cód. Centro
2	E073	Fisioterapeuta	Hospital San Pedro		90

Para la categoría de Fisioterapeuta se puede presentar de manera indistinta el personal perteneciente, además de a la categoría convocada, a la categoría de Fisioterapeuta de Área de Atención Primaria.

Grupo A - Subgrupo A2:

Categoría: Matrona

Código de la categoría: E075

Hospital San Pedro

Nº Plazas	Cód.	Categoría	Descripción	Centro	Cód. Centro
8	E075	Matrona	Hospital San Pedro		90

Para la categoría de Matrona se puede presentar de manera indistinta el personal perteneciente, además de a la categoría convocada, a la categorías de Matrona de Área de Atención Primaria.

Grupo C - Subgrupo C1:

Categoría: Técnico Especialista Anatomía Patológica

Código de la categoría: E078

Hospital San Pedro

Nº Plazas	Cód.	Categoría	Descripción	Centro	Cód. Centro
2	E078	Técnico Especialista Anatomía Patológica	Hospital San Pedro		90

Nº Plazas	Cód.	Categoría	Descripción	Centro	Cód. Centro
2	E079	Técnico Especialista Laboratorio	Hospital San Pedro		90

Grupo C - Subgrupo C1:

Categoría: Técnico Especialista Radiodiagnóstico

Código de la categoría: E080

Hospital San Pedro

Nº Plazas	Cód.	Categoría	Descripción	Centro	Cód. Centro
2	E080	Técnico Especialista	Radiodiagnóstico	Hospital San Pedro	90
Nº Plazas	Cód.	Categoría	Descripción	Centro	Cód. Centro
83	E083	Auxiliar de Enfermería		Hospital San Pedro	90

Para la categoría de Auxiliar de Enfermería se puede presentar de manera indistinta el personal perteneciente, además de la categoría convocada, la categoría de Auxiliar de Enfermería EAP (A extinguir).

Centro Coordinador de Urgencia y Emergencias

Grupo A - Subgrupo A2:

Categoría: ATS/DUE

Código de la categoría: - E151

Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061)

Nº Plazas	Cód.	Categoría	Descripción	Centro	Cód. Centro
2	E151	ATS/DUE	Unidades Asistenciales del 061		061

Para la categoría de ATS/DUE se puede presentar de manera indistinta el personal perteneciente, además de a la categoría convocada, a las categorías de ATS/DUE-EAP (a extinguir), ATS/DUE Antiguo Sistema (A extinguir), Enfermeras de Urgencias, ATS/DUE SUAP.

Zonas básicas de salud

Grupo A - Subgrupo A2:

Categoría: ATS/DUE

Código de la categoría: E065-E067

Zonas Básicas de Salud

Nº Plazas	Cód.	Categoría	Descripción	Zona Básica de Salud	Cód. Z.B.S.	Cód. Cias
1	E067	ATS/DUE	Haro		12	0701120619G
1	E065	ATS/DUE	Logroño-Rodríguez	Paterna	13	0701130607X
1	E065	ATS/DUE	Logroño-Joaquín Elizalde		14	0701140621L
1	E067	ATS/DUE	Logroño-Espartero		15	0701150614F
1	E065	ATS/DUE	Logroño-Labradores		16	0701160620P
1	E065	ATS/DUE	Logroño-Labradores		16	0701160606V
1	E065	ATS/DUE	Logroño-Labradores		16	0701160623B
1	E067	ATS/DUE	Logroño-Labradores		16	0701160625J
1	E067	ATS/DUE	Logroño-Labradores		16	0701160626Z
1	E065	ATS/DUE	Logroño-Labradores		16	0701160627S
1	E067	ATS/DUE	Logroño-Gonzalo Berceo		17	0701170613L
1	E065	ATS/DUE	Logroño-Siete Infantes		18	0701180601W
1	E065	ATS/DUE	Logroño-Cascajos		19	0701190603E
1	E067	ATS/DUE	Calahorra		03	0701030625D
1	E067	ATS/DUE	Calahorra		03	0701030623F
1	E067	ATS/DUE	Calahorra		03	0701030626X

Para la categoría de ATS/DUE se puede presentar de manera indistinta el personal perteneciente, además de a la categoría convocada, a las categorías de ATS/DUE-EAP (A extinguir), ATS/DUE Antiguo Sistema (A extinguir), Enfermeras de Urgencias y ATS/DUE SUAP.

Grupo C Subgrupo C2:

Categoría: Auxiliar Enfermería

Código de la categoría: E083-E084

Zonas Básicas de Salud

Nº Plazas	Cód. Categoría	Descripción	Zona Básica de Salud	Cód. Z.B.S.	Cód. Cias
1	E083	Auxiliar Enfermería	Murillo del Río Leza	05	E0830517
1	E083	Auxiliar Enfermería	Alberite	07	E0830518
1	E084	Auxiliar Enfermería	Logroño-Espartero	15	E0840012

Para la categoría de Auxiliar de Enfermería se puede presentar de manera indistinta el personal perteneciente, además de la categoría convocada, la categoría de Auxiliar de Enfermería EAP (A extinguir).

Unidad de Apoyo del Área de Salud de La Rioja

Grupo A - Subgrupo A2:

Categoría: ATS/DUE

Código de la categoría: E067

Unidad de Apoyo del Área de Salud de La Rioja

Nº Plazas	Cód. Categoría	Descripción	Zona básica de salud de Ref.	Código Z.B.S	Cód. CIAS
1	E067	ATS/DUE	Haro	12	0701000716T
1	E067	ATS/DUE	Logroño-Espartero	15	0701000717R

Para la categoría de ATS/DUE se puede presentar de manera indistinta el personal perteneciente, además de a la categoría convocada, a las categorías de ATS/DUE-EAP (a extinguir), ATS/DUE Antiguo Sistema (A extinguir), Enfermeras de Urgencias y ATS/DUE SUAP.

Grupo A - Subgrupo A2:

Categoría: Fisioterapeuta Área

Código de la categoría: E074

Unidad de Apoyo del Área de Salud de La Rioja

Nº Plazas	Cód. Categoría	Descripción	Zona básica de salud de Ref.	Cód. Z.B.S.	Cód. Cias
1	E074	Fisioterapeuta Área de Atención Primaria	Nájera	10	0701001109W
1	E074	Fisioterapeuta Área de Atención Primaria	Logroño-Gonzalo Berceo	17	0701001107T
1	E074	Fisioterapeuta Área de Atención Primaria	Logroño-Siete Infantes	18	0701001112M
1	E074	Fisioterapeuta Área de Atención Primaria	Logroño-Espartero	15	0701001113Y
1	E074	Fisioterapeuta Área de Atención Primaria	Alfaro	02	0701001101V
1	E074	Fisioterapeuta Área de Atención Primaria	Calahorra	03	0701001108R

Para la categoría de Fisioterapeuta Área de Atención Primaria se puede presentar de manera indistinta el personal perteneciente, además de a la categoría convocada, a la categoría de Fisioterapeuta.

Grupo A - Subgrupo A2:

Categoría: Matrona de Área de Atención Primaria

Código de la categoría: E076

Unidad de apoyo del Área de Salud de La Rioja

Nº Plazas	Cód. Categoría	Descripción	Zona básica de salud de Ref.	Código Z.B.S	Cód. CIAS
1	E076	Matrona de Área de Atención Primaria	Nájera	10	0701000908P
1	E076	Matrona de Área de Atención	Logroño-Labradores	16	0701000912N

	Primaria		
1 E076	Matrona de Área de Atención Primaria	Calahorra	03 0701000905M

Para la categoría de Matrona de Área de Atención Primaria se puede presentar de manera indistinta el personal perteneciente, además de a la categoría convocada, a la categoría de Matrona.

Grupo C - Subgrupo C1:

Categoría: Higienista dental

Código de la categoría: E082

Unidad de apoyo del Área de Salud de La Rioja

Nº Plazas	Cód.	Categoría	Descripción	Zona básica de salud de Ref.	Cód. Centro Z.B.S.	Cód. plaza
1	E082		Higienista dental Haro			12 E0820005
1	E082		Higienista dental Alfaro			02 E0820008

Grupo C Subgrupo C2:

Categoría: Auxiliar Enfermería

Código de la categoría: E083

Unidad de apoyo del Área de Salud de La Rioja

Nº Plazas	Cód.	Categoría	Descripción	Zona básica de salud de Ref.	Cód. Centro Z.B.S.	Cód. plaza
1	E083		Auxiliar Enfermería Haro			12 E0830449
1	E083		Auxiliar Enfermería Logroño-Cascajos			19 E0830520

Para la categoría de Auxiliar de Enfermería se puede presentar de manera indistinta el personal perteneciente, además de la categoría convocada, la categoría de Auxiliar de Enfermería EAP (Aextinguir).

Unidad de apoyo del Área de Salud de La Rioja/ refuerzos

Grupo A - Subgrupo A2:

Categoría: ATS/DUE

Código de la categoría: E067

Nº Plazas	Cód.	Categoría	Descripción	Zona básica de salud de Ref.	Cód. Centro Z.B.S.	Cód. plaza
1	E067		ATS/DUE Santo Domingo			11 0701000718W

Para la categoría de ATS/DUE se pueden presentar de manera indistinta el personal perteneciente, además de a la categoría convocada, a las categorías de ATS/DUE-EAP (a extinguir), ATS/DUE Antiguo Sistema (A extinguir), Enfermeras de Urgencias, ATS/DUE SUAP.

Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP)

Grupo A - Subgrupo A2:

Categoría: ATS/DUE

Código de la categoría: E070

SUAP

Nº Plazas	Cód.	Categoría	Descripción	Zona básica de salud de Ref.	Cód. Centro Z.B.S.	Cód. plaza
1	E070		ATS/DUE Logroño-Espartero			15 0701000801Q
1	E070		ATS/DUE Logroño-Espartero			15 0701000805C

Para la categoría de ATS/DUE se puede presentar de manera indistinta el personal perteneciente, además de a la categoría convocada, a las categorías de ATS/DUE-EAP (a extinguir), ATS/DUE Antiguo Sistema (A extinguir), Enfermeras de Urgencias y ATS/DUE SUAP.

Anexo II.- Baremo de méritos

Baremo por el que han de cuantificarse los méritos a valorar en el concurso de traslados voluntarios para personal estatutario o funcionario de carrera que ostente nombramiento en propiedad en la categoría o del mismo contenido funcional a la que se concursa

1. Servicios prestados como personal estatutario fijo o funcionario de carrera o personal laboral fijo en Servicios

de Salud del Sistema Nacional de Salud o Centro Asistencial Reina Sofía de La Rioja en la categoría o Cuerpo/Escala equivalente desde la que se concursa: 2 puntos por mes completo.

2. Servicios prestados como personal estatutario temporal o funcionario interino o personal laboral temporal en Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o Centro Asistencial Reina Sofía de La Rioja en la categoría o Cuerpo/Escala equivalente desde la que se concursa: 1 punto por mes completo.

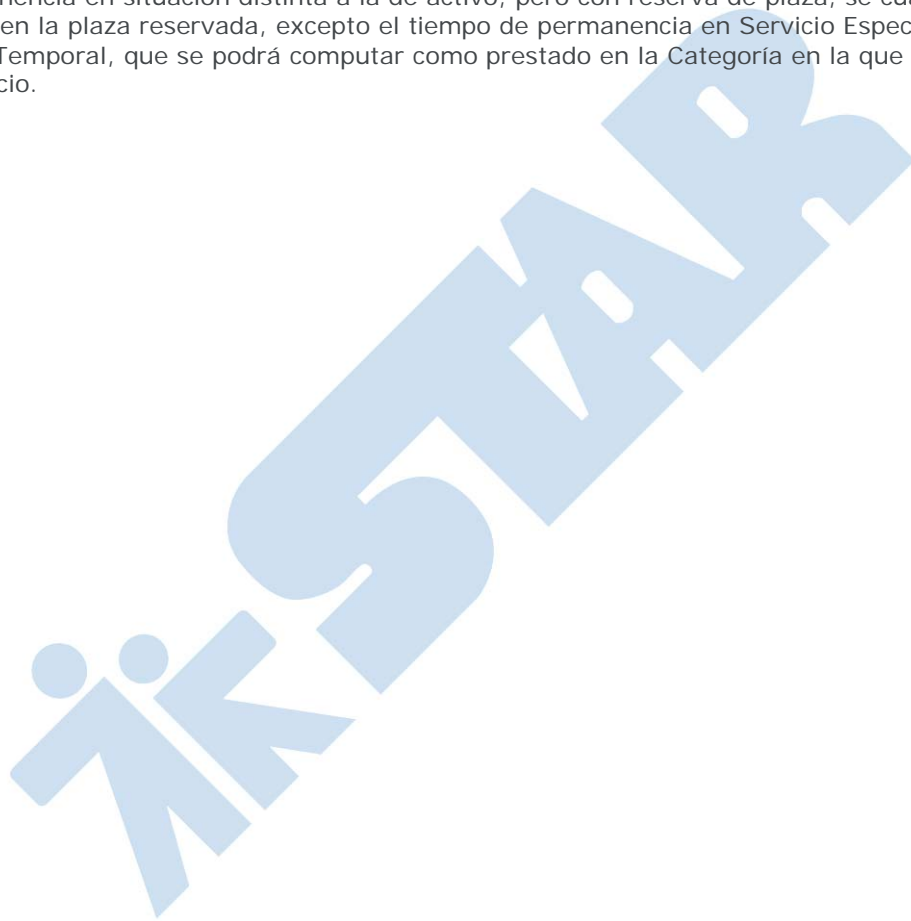
3. Servicios prestados como personal estatutario fijo o funcionario de carrera en Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o Centro Asistencial Reina Sofía de La Rioja en otra categoría o Cuerpo/Escala equivalente desde la que se concursa 0,5 puntos por mes completo.

4. Servicios prestados como personal estatutario temporal o funcionario interino en Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o Centro Asistencial Reina Sofía de La Rioja en otra categoría o Cuerpo/Escala equivalente desde la que se concursa: 0,25 puntos por mes completo

5. Servicios prestados como personal fijo en cualquier Administración Pública española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, desempeñando plazas de la misma categoría objeto del concurso: 1 punto por mes completo.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de servicios prestados, valorables por distintos apartados del baremo, sólo computará uno de ellos: El más favorable.

El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, pero con reserva de plaza, se cuantificará como servicios prestados en la plaza reservada, excepto el tiempo de permanencia en Servicio Especial en Activo o en Promoción Interna Temporal, que se podrá computar como prestado en la Categoría en la que efectivamente se desempeñó el servicio.





ANEXO III
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO DE TRASLADOS VOLUNTARIO A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD 2008

1.- DATOS DE IDENTIFICACION

Form fields for identification: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, N.I.F., FECHA DE NACIMIENTO, SEXO (Hombre, Mujer)

2.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Datos recogidos a los solos efectos del concurso de traslados)

Form fields for address: CALLE / PLAZA Y NÚMERO, LOCALIDAD, PROVINCIA, CORREO ELECTRONICO, C. POSTAL, TELF., NACIONALIDAD

3.- PARTICIPACIÓN (Marque con un X la casilla correspondiente): Voluntaria [] Obligatoria []

4.- DATOS PROFESIONALES

Form fields for professional data: Fecha del toma de posesión (1), Categoría / Cuerpo o Escala, Grupo, Situación Administrativa actual (1), Fecha concesión excedencia, para Excedencia Voluntaria, Organismo o Servicio de Salud, Centro, Localidad, Provincia

(1) referido a la categoría, cuerpo o escala requerido para la solicitud de la plaza o plazas a las que se concursa, y del último nombramiento.

5.-SOLICITUD CONCIDIONADA A LA DE OTRO CONCURSANTE (marque con una X): SI [] NO []

En caso de SI, identificación del concursante al que se condiciona:

Form fields for conditional applicant: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, N.I.F.

a de de El/la interesado/a



PLAZAS QUE SE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA

(* Marcar C si es uno de los destinos publicados en el Anexo I o R si es a resultas)

Nº	CÓDIGO CATEGORÍA	CODIGO CENTRO/ZBS	CÓDIGO CIAS o CÓDIGO DE PLAZA	*C/R
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
11	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
12	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
14	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
15	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
16	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
17	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
18	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
20	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
21	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
22	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
23	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
24	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
25	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
26	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
27	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Logroño, a de de 2008

Nombre y Apellidos – Nº D.N.I.

